«Resultando que por la Policía Local se denuncia, a las 12.35 h. del día 12 de septiembre de 2004, a don Carmelo Sáiz Pereda, por defecar el perro de su propiedad, en los Jardines del Paseo Pereda, no recogiendo los excrementos tras la defecación del mismo.

Considerando que el artículo 20 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos dispone: "Las personas que conduzcan los perros están obligadas a adoptar las medidas necesarias para impedir que se ensucien las vías y espacios públicos, debiendo recoger los excrementos que los animales depositen en las aceras, vías, espacios públicos, jardines o parques."

ras, vías, espacios públicos, jardines o parques.»
Considerando que el artículo 48.1 de la citada Ordenanza considera falta leve: E) «No recoger los excrementos que el animal deposite en las aceras, vías, espacios públicos, jardines o parques», siendo la sanción aplicable según el artículo 47.2 una multa de hasta 30,10 euros.

Basándose en lo anterior, la concejal-delegada de Salud, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de enero de 2004, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador contra don Carmelo Sáiz Pereda, por defecar el perro de su propiedad, en los Jardines del Paseo Pereda, no recogiendo los excrementos tras la defecación del mismo.

La competencia para resolver este expediente sancionador corresponde a la señora concejal delegada de Salud, de conformidad con el artículo 46.2 de la Ordenanza y con lo dispuesto en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de enero de 2004. No obstante, el presunto responsable puede conocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 8 del R.D. 1.398/1993.

Segundo.- Conceder un plazo de quince (15) días, contados desde el día siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Tercero.- Nombrar instructor del expediente a don Antonio Vila Sánchez y secretario a doña Esther Gómez Higuera, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si se dan las circunstancias establecidas en el artículo 28 del citado texto legal».

Contra esta resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno.

Santander, 26 de octubre de 2004.—La concejal delegada (ilegible).

04/13339

4.3 OTROS _____

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de laudo en controversia número 158/03

Se hace saber a «Eurocargo Tir, S. L.», cuyo domicilio conocido es calle Escola Industrial número 9-3ª planta, 08201-Sabadell (Barcelona), que esta Junta Arbitral con fecha 23 de julio de 2004, ha dictado laudo en la controversia de referencia 158/2003, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por don Luis Ángel Gómez Izaguirre, en representación de «Christian Sal Vesen Gerposa S. A.», debiendo abonarle «Eurocargo Tir S. L.», la cantidad de tres mil ochocientos cincuenta y un euros con veinte céntimos (3.851,20 euros) más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (BOC y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, Calle Cádiz número 2-1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 9 de noviembre de 2004.–El secretario, Fernando Plaza Cañizares.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Citación para notificación de resolución de recurso en expediente sancionador sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Para dar cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se cita y emplaza a don Miguel Ángel Martín Aguirrezábal, con DNI 18600945, de la localidad de Vitoria, para que comparezca en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana, de esta Delegación del Gobierno en Cantabria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que le sea notificada la resolución del recurso interpuesto por el interesado en el expediente sancionador que más abajo se indica, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Expediente número: 390000028504.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Castro Urdiales.

Artículo infringido: 25.1 de la LO 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Santander, 2 de noviembre de 2004.—El delegado del Gobierno, PD el secretario general (BOC 19 de diciembre de 2003), Jesús Congregado Loscertales.

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Información pública de la aprobación inicial de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.

El Ayuntamiento Pleno, acordó la modificación de las ordenanzas fiscales Reguladoras de las siguientes exacciones:

Ordenanza Fiscal General.

Tasa por Suministro de Agua.

Tasa por servicio de alcantarillado.

Tasa por recogida y eliminación de basuras.

Tasa por otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos.

Tasa por servicios de cementerio.

Tasa por inmovilización, deposito y retirada de vehículos en la vía pública.

Tasa por otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de auto-turismos y demás vehículos de alguiler.

Tasa por expedición de documentos.

Tasa por extinción de incendios.